

RESOLUCIÓN ARCOTEL -2016- 0598

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

Que el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.*".

Que el artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...)- Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción. - Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*".

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

0598



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que el Presupuesto Codificado vigente de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones asciende a un valor de USD 22,401,867.78 para el ejercicio fiscal 2016.

Que mediante memorando ARCOTEL-DFN-2016-0825-M de 24 de junio de 2016, la Dirección Financiera remite la propuesta de la décima modificación presupuestaria, y octava reforma al Plan Anual de Contratación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Regular la disminución del techo presupuestario de gastos, que fue registrado y validado por el Ministerio de Finanzas el 2 de junio de 2016, con Comprobante de Modificación Presupuestaria N° 49, según el siguiente detalle:

Programa	Geo.	Cód. Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Aumento
56	1701	530219	Servicios de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios	-3.00
01	1701	530219	Servicios de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios	-1,946.96
TOTAL				-1,949.96

Artículo 2. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios en los Grupos 510000 Gastos en Personal, 530000 Bienes y Servicios de Consumo Corriente y 570000 Otros Gastos Corrientes, según el siguiente detalle:

510000 Gastos en Personal

Programa	Geo.	Cód. Ítem	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
55	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		44.492,90
01	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		260,44
55	1700	510204	Decimocuarto Sueldo	260,44	
01	1700	510601	Aporte Patronal		8.000,00
55	1700	510601	Aporte Patronal		15.000,00

0598

01	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	18.981,00	
56	1700	510510	Servicios Personales por Contrato		10.056,00
01	1700	510502	Remuneración Pasantes		10.000,00
01	1700	510513	Encargos	10.253,28	
56	1700	510513	Encargos	32.973,94	
01	1700	510512	Subrogación	1.866,94	
55	1700	510512	Subrogación	1.503,77	
56	1700	510512	Subrogación	3.148,62	
01	1700	510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	6.051,63	
55	1700	510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	6.882,67	
56	1700	510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5.887,05	
TOTALES				87.809,34	87.809,34

530000 Bienes y Servicios de Consumo Corriente y 570000 Otros Gastos Corrientes

Programa	Geo.	Cód. Ítem	Descripción Partida	Incremento	Disminución
55	601	530106	Servicio de correo		28,64
55	1701	530204	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, Carnetización, filmación e imágenes satelitales	13.646,40	
1	1701	530106	Servicio de correo	528,03	
56	1701	530204	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, Carnetización, filmación e imágenes satelitales		49.511,17

0598

1	1701	530204	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, Carnetización, filmación e imágenes satelitales		10.528,87
1	1701	530219	Publicidad y propaganda usando otros medios		4.018,00
56	1701	530219	Publicidad y propaganda usando otros medios		6.600,00
1	1701	530241	Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio y prensa online	20.000,00	
56	1701	530303	Viáticos y subsistencias en el interior		3.300,00
1	1701	530105	Telecomunicaciones	37.373,49	
1	1701	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		7.540,00
1	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3.297,26	
55	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	36.744,72	
55	0901	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		6,10
55	0901	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	6,10	
56	1701	530248	Eventos Oficiales		64.000,00
1	1701	530248	Eventos Oficiales	11.400,00	
55	1301	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	4.320,00	
55	1700	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	2.160,00	
55	901	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	4.080,00	
55	601	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	240,00	
1	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1.265,40	
1	1701	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	200,00	

0598

1	1701	570216	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	2.000,00	
1	1701	570217	Obligaciones por Coactivas Interpuestas por el IESS	500,00	
1	1701	570218	Intereses por Mora Patronal al IESS	500,00	
55	1701	530219	Publicidad y propaganda usando otros medios	3.000,00	
55	601	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	28,64	
55	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	4.242,74	
TOTALES				145.532,78	145.532,78

Artículo 3. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

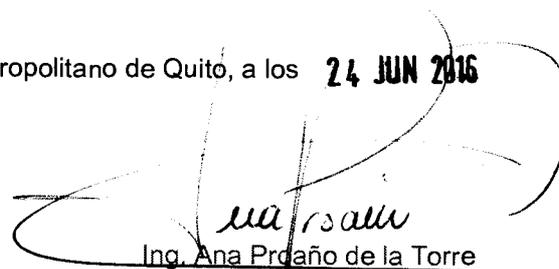
Artículo 4. Aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2016, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 5. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Financiera, Talento Humano y Administrativa.

Artículo 6. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 7. La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Financiera, Talento Humano y Administrativa.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los **24 JUN 2016**


Ing. Ana Prado de la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Paola Montufar Ing. Angel Beronier Lic. Pedro Tercero Ing. Kimena Torres Ing. Verónica Jácome	Ing. Carlos Menzalde Ing. Patricia Guerrero Ing. Pablo Santillana Ing. Angel Suarez	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Gonzalez